

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 566/2013.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículos 53 y 61, que establecen la posibilidad de invalidar o revocar los actos administrativos; Decreto de Salud N° 213/13 de 28 de Enero de 2013, que contrata a honorarios a doña Marion Aguilar Roque, para que preste servicios como Educadora de Párvulos en virtud del Convenio Chile Crece Contigo, desde el 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; Resolución Exenta N°193 de 28 de Febrero de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá, que aprueba la modificación en el plazo de ejecución del Convenio Chile Crece año 2012, el que se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2013; Memorando N° 39/13 de 19 de Junio de 2013, emitido por el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar, que solicita poner término al contrato de la Educadora de Párvulos Marion Aguilar debido a que el Convenio Chile Crece Contigo finalizó el 31 de Mayo de 2013; la circunstancia de que todo acto administrativo puede extinguirse por decaimiento, cuando los supuestos fácticos que se tuvieron en consideración al dictarlo han desaparecido, lo que se cumpliría en la especie, según lo informado.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto, por **DECAIMIENTO**, el Decreto de Salud N° 213/13 de 28 de Enero de 2013, por el cual se contrata a honorarios a doña **MARION ANDREA AGUILAR ROQUE**, Educadora de Párvulos; en razón de haber finalizado el Convenio Chile Crece Contigo con fecha 31 de Mayo de 2013, lo que cambia los supuestos fácticos que se tuvieron en cuenta al momento de contratarla.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal